

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Barranquilla, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN.

RADICADO: 08001405300320230065300 DEMANDANTE: JOSELINA NAVARRO RODRIGUEZ CAUSANTE: GUILLERMINA RODRIGUEZ CONDE

INFORME SECRETARIAL

Al despacho la presente Demanda, informando que no se adjuntó al mismo escrito de subsanación. Sírvase proveer.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3403680. cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



PROCESO: SUCESIÓN.

RADICADO: 08001405300320230065300 DEMANDANTE: JOSELINA NAVARRO RODRIGUEZ CAUSANTE: GUILLERMINA RODRIGUEZ CONDE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA Barranquilla, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el tramite promovido por la señora JOSELINA NAVARRO RODRIGUEZ, a través de su apoderada judicial, no le fueron subsanadas las deficiencias anotadas en la decisión del 23 de octubre de 2023, razón por la cual resulta procedente dar aplicación al inciso 2°, numeral 7, del artículo 90 del Código General del proceso que dice así:

"En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el <u>demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.</u> Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza."

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente tramite incoado por la señora JOSELINA NAVARRO RODRIGUEZ, a través de apoderada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web y descárguese de la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO JUEZA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3885005 Ext. 1061 Correo electrónico: cmun03ba@cendo.jramajudicial.gov.co.

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9f1a30d3c50d12459e49c1177e38bd1c1a9b9a497b6b79b8f2413fdd61a062a

Documento generado en 09/11/2023 04:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica